

LA SERENA,

2 4 ENE. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 306, de fecha 17 de Enero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, mediante la cual se aprueba Modificación Convenio Promoción de la Salud 2016-2018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; la Modificación Convenio Promoción de la Salud 2016-2018; y lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

APRUÉBESE la Modificación Convenio Promoción de la Salud 2016-2018, de fecha 22 de Diciembre de 2016, suscrito entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, representada por su Secretario Regional Ministerial, don ROSENDO YÁÑEZ LORCA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don ROBERTO JACOB JURE.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS

** SECRETARIO MUNICIPAL

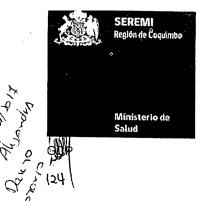
ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

SECRETARIO

- ◆ Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Cdquimbo
- ◆ Corporación Municipal Gabriel González Videla
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Sr. Luis Barraza Godoy, Encargado Unidad de Educación y Salud Municipal
- ♦ Asesoría Jurídica
- ♦ Oficina de Partes

RJJ/DMV/MRS/acc





RESOLUCION EXENTA N°. 306
LA SERENA, 17 ENE 2017

VISTOS: Lo dispuesto en Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 725/68 y sus modificaciones, sobre Código Sanitario; En el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, y de las leyes Nº 18.933 y N° 18.469; la Ley Nº 19.886; la Resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 63/2015, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 22 de diciembre de 2016, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena, una Modificación de Convenio de Promoción, originalmente celebrado entre las partes con fecha 31 de mayo de 2016.
- 2. Que se hace necesario contar con un instrumento que le dé certeza al señalado instrumento para que entre en vigencia.
- 3. Que en mérito de lo anterior y de las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN (E)

1. APRUÉBASE la Modificación de Convenio Promoción de Salud, de fecha 22 de diciembre de 2016, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena, Rut N° 69.040.100-2, de acuerdo al texto que se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

LA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 22 de diciembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rosendo Yáñez Lorca, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle San Joaquín N° 1801, de la ciudad de La Serena, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Prat N° 451, Comuna de La Serena, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 31 de mayo de 2016, las partes comparecientes suscribieron un Convenio relativo al Programa de Promoción de Salud correspondiente al periodo 2016-2018, aprobado por Resolución Exenta № 2745, de fecha 08 de junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la Resolución Exenta № 457, de 10 de mayo de 2016, de este Ministerio, que aprueba las "Orientaciones para la Elaboración de Planes Trienales de Promoción de la Salud", en la forma que a continuación se indica:

- 1.- En el formato de Convenio Promoción de la Salud 2016-2018, contenido en el Anexo Nº 5:
- 1.1.- SUSTITÚYASE el numeral 4 de la letra A) "De la Municipalidad", de la cláusula segunda, por el siguiente:
- 4. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Seremi dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Dichos recursos deben ser ingresados al presupuesto de la Municipalidad".
- 1.2.- SUSTITÚYASE la letra a) del numeral 7 de la letra A) "De la Municipalidad", de la cláusula segunda, por la siguiente:
- "a) Existan saldos no utilizados, gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de vencer el plazo para la. Ejecución de las actividades del presente convenio o en caso de su término anticipado".
- 1.3.- AGRÉGASE el siguiente numeral 13 a la letra A) "De la Municipalidad", de la cláusula segunda:
- "13. Los recursos no utilizados anualmente podrán ser incorporados como saldo inicial de caja del año siguiente con reprogramación de actividades, en caso contrario deberá reintegrar los montos no utilizados".
- 1.4.- SUSTITÚYASE el último párrafo, anterior a los numerales, de la letra B) "De la Seremi", de la cláusula segunda, por el siguiente:

Subida San Joaquín 1801, La Serena 331400 www.seremisalud4.gov.cl



"Los recursos transferidos se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad".

1.5.- AGRÉGASE el siguiente numeral 6 a la letra B) "De la Seremi", de la cláusula segunda:

"6. La Seremi deberá informar anualmente al municipio aquellos casos en que existan gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de enviar el informe final anual para la ejecución de las actividades anuales del presente convenio".

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen integramente vigentes las cláusulas del convenio original.

QUINTA: El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Supremo Nº 53 de fecha 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Salud. La personería de don Roberto Jacob Jure, para representar a la llustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de La Serena.

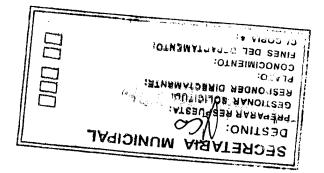
SEXTA: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

SECRETARIO ROSENDO YÁÑEZ LORCA
MINISTERIAL DE ROSENDO YÁÑEZ LORCA
DE SELERETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE COQUIMBO

REGIÓN DE COQUIMBO

Distribución:

- I. Municipalidad de La Serena
- Departamento Jurídico
- Departamento de Promoción de Salud
- Departamento Administración y Finanzas
- Archivo





MODIFICACIÓN CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

LA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 22 de diciembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rosendo Yáñez Lorca, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle San Joaquín N° 1801, de la ciudad de La Serena, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Prat N° 451, Comuna de La Serena, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 31 de mayo de 2016, las partes comparecientes suscribieron un Convenio relativo al Programa de Promoción de Salud correspondiente al periodo 2016-2018, aprobado por Resolución Exenta № 2745, de fecha 08 de junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la Resolución Exenta Nº 457, de 10 de mayo de 2016, de este Ministerio, que aprueba las "Orientaciones para la Elaboración de Planes Trienales de Promoción de la Salud", en la forma que a continuación se indica:

- 1.- En el formato de Convenio Promoción de la Salud 2016-2018, contenido en el Anexo Nº 5:
- 1.1.- SUSTITÚYASE el numeral 4 de la letra A) "De la Municipalidad", de la cláusula segunda, por el siguiente:
- 4. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Seremi dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Dichos recursos deben ser ingresados al presupuesto de la Municipalidad".
- 1.2.- SUSTITÚYASE la letra a) del numeral 7 de la letra A) "De la Municipalidad", de la cláusula segunda, por la siguiente:
- "a) Existan saldos no utilizados, gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de vencer el plazo para la. Ejecución de las actividades del presente convenio o en caso de su término anticipado".
- 1.3.- AGRÉGASE el siguiente numeral 13 a la letra A) "De la Municipalidad", de la cláusula segunda:
- "13. Los recursos no utilizados anualmente podrán ser incorporados como saldo inicial de caja del año siguiente con reprogramación de actividades, en caso contrario deberá reintegrar los montos no utilizados".
- 1.4.- SUSTITÚYASE el último párrafo, anterior a los numerales, de la letra B) "De la Seremi", de la cláusula segunda, por el siguiente:

"Los recursos transferidos se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad".

- 1.5.- AGRÉGASE el siguiente numeral 6 a la letra B) "De la Seremi", de la cláusula segunda:
- "6. La Seremi deberá informar anualmente al municipio aquellos casos en que existan gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de enviar el informe final anual para la ejecución de las actividades anuales del presente convenio".

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen integramente vigentes las cláusulas del convenio original.

Subida San Joaquín 1801, La Serena 331400 www.seremisalud4.gov.cl



QUINTA: El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Supremo Nº 53 de fecha 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Salud. La personería de don Roberto Jacob Jure, para representar a la llustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la l. Municipalidad de La Serena.

SEXTA: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

UDAD DE

SECRETARIO O REGIONAL E REGIONAL E MINISTERIAL DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD SALUD REGION DE COQUIMBO

ACALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA

Subida San Joaquín 1801, La Serena 331400 www.seremisalud4.gov.cl